

ORDEN DE 21 MAR. 2019, DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO SOCIAL PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TRANSICIÓN A LA VIDA INDEPENDIENTE (EMANCIPACIÓN) DE JÓVENES PROCEDENTES DE UNA SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN

Por Orden CDS/1183/2018, de 6 de julio, publicada en el B.O.A. nº 135 de 13 de julio de 2018 se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el ejercicio de sus competencias en materia de acción concertada en el ámbito de Protección a la Infancia.

Por Orden CDS/1948/2018, de 19 de noviembre, publicada en el B.O.A. nº 237 de 10 de diciembre de 2018 se ha convocado el procedimiento de acceso al concierto social para la provisión del servicio de transición a la vida independiente (emancipación) de jóvenes procedentes de una situación de desprotección.

Por Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de 26 de diciembre de 2018, se designó a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración como órgano colegiado que elevará informe con la propuesta de adjudicación verificada y valorada las solicitudes según los extremos de la precitada convocatoria.

Estudiado el informe propuesta de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 16 de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Orden CDS/2042/2017, de 30 de noviembre, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón y vista la propuesta de la Dirección Gerencia de fecha 14 de marzo de 2019, de conformidad con lo señalado en la Orden CDS/1948/2018, de 19 de noviembre, publicada en el BOA nº 237 de 10 de diciembre de 2018, por la que se regula el procedimiento de acceso al concierto social para la provisión del servicio de transición a la vida independiente (emancipación) de jóvenes procedentes de una situación de desprotección,

RESUELVO:

Primero.- Seleccionar, para la formalización de acuerdos de acción concertada para la provisión del servicio de transición a la vida independiente (emancipación) de jóvenes procedentes de una situación de desprotección a las Entidades siguientes y de acuerdo con la siguiente oferta de plazas:

- **YMCA:** 140 plazas de servicio básico y 44 plazas de servicio completo.
- **ALDEAS INFANTILES SOS ESPAÑA:** 6 plazas de servicio completo.
- **FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM:** 20 plazas de servicio completo.
- **ASOCIACIÓN CULTURAL GRÍO:** 8 plazas de servicio completo.
- **FEPAS:** 16 plazas de servicio básico y 2 plazas de servicio completo.
- **FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES:** 10 plazas de servicio completo.
- **FAIM:** 9 plazas de servicio completo.
- **FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO:** 24 plazas de servicio completo.

Segundo.- Autorizar la formalización de acuerdos de acción concertada con las entidades seleccionadas en función del acceso al servicio y la adjudicación de las plazas, regulado en el apartado séptimo del anexo 1 de la Orden CDS/1948/2018, de 19 de noviembre, por la que convoca procedimiento para el establecimiento de acuerdos de acción concertada para la provisión del servicio de transición a la vida independiente (emancipación) de jóvenes

procedentes de una situación de desprotección, y siempre que, previamente, hayan acreditado la disposición de los medios comprometidos y el cumplimiento del resto de requisitos exigibles.

Tercero.- Una vez formalizados los acuerdos de acción concertada, la adjudicación de las plazas resultantes del presente Acuerdo se efectuará mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, acompañado de los documentos "D" correspondientes. La fecha prevista de inicio del concierto social era el 1 de enero de 2019, debido al retraso producido en la tramitación del expediente, el Consejero de Hacienda y Administración Pública autorizó con fecha 6 de marzo de 2019 el reajuste de anualidades siendo el nuevo plazo para la ejecución del concierto social desde el 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2023, por un importe máximo total de 1.910.914,95 euros, con la siguiente distribución anual:

- Ejercicio 2019: 359.686,25 euros.
- Ejercicio 2020: 478.709,70 euros.
- Ejercicio 2021: 477.401,75 euros.
- Ejercicio 2022: 477.401,75 euros.
- Ejercicio 2023: 117.715,50 euros.

con cargo a la aplicación presupuestaria G/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y de conformidad con la Orden CDS/1183/2018, de 6 de julio, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada en el ámbito de Protección a la Infancia.

Cuarto.- Excluir del concierto social para para la prestación del Servicio de transición a la vida independiente (emancipación) de jóvenes procedentes de una situación de desprotección a la entidad ACCEM por presentar renuncia expresa.

Quinto.- El plazo de vigencia de los acuerdos de acción concertada será desde su formalización hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de las prórrogas anuales que se acuerden con un periodo de vigencia máximo del concierto de diez años.

Sexto.- Notificar la presente Orden a los interesados.

Contra la presente Orden puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA
Y DERECHOS SOCIALES

Consta la firma

MARIA VICTORIA BROTO COSCULLUELA